Medellín, 14/11/2024



Para: SANTIAGO ALFONSO PADILLA LÓPEZ *De:* FERNEY CARDONA ECHEVERRI	Dependencia: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Dependencia: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Me permito comunicar que usted ha sido designado supervisor(a) del (los) siguiente(s) Contrato/Convenio(s):

Así mismo, contará con el siguiente supervisor Suplente: **HECTOR HERNAN ARIAS MUNERA**

CONTRATO/CONVENIO/CONVENIO N° 728 de 2024	
CONTRATISTA/ASOCIADO: Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta - INDESA	**C.C. N° O NIT: 890982641-3**
OBJETO: Para el cumplimiento del objeto, el ente ejecutor deberá desarrollar cada una de las actividades del evento institucional de INDEPORTES ANTIOQUIA “de la fase Subregional de los Juegos Departamentales 2024 que tendrá como sede el área Metropolitana del Valle de Aburrá. Evento liderado por la subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de la entidad.; satisfaciendo todas las necesidades operativas y técnicas que se requieren en cada una de las actividades del evento, garantizando la correcta ejecución, los insumos y servicios necesarios para dar cumplimiento a la misionalidad de INDEPORTES Antioquia, así como a las responsabilidades asignadas al ente deportivo departamental en el marco de la normatividad dispuesta para el programa Juegos Departamentales del Ministerio del Deporte.	
VALOR: SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($660.184.184), de los cuales INDEPORTES aporta la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/L ($428.629.018), respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1137 del 09 de	

noviembre de 2024 y el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA realizará el aporte en especie cuantificado en DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 231.555.166), de acuerdo con la propuesta presentada, respaldado por certificado de cuantificación de aporte en especie enviado por el representante legal del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA.
PLAZO: El plazo del convenio será a partir del inicio del convenio en el SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
LINK DEL SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35625415&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Le corresponde como supervisor vigilar el cumplimiento del contrato/convenio de acuerdo con el objeto pactado, desarrollar las funciones y asumir las responsabilidades que son inherentes a la actividad de la supervisión, definidas en inc. 2° del artículo 12 y 14 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, art. 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el procedimiento interno de supervisión P-PC-02

Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a **HECTOR HERNAN ARIAS MUNERA**, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Para el desarrollo las funciones de supervisión, se le recomienda consultar en la Intranet en el siguiente link el Manual de Supervisión e Interventoría adoptada por la entidad:

https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=a2f1d042%2Daf6e%2D4186%2Dbd4e%2Dc44ba5e39a84&id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FJ%5FContratacion%5Fy%5FAdquisiciones%2F9%5FManual%5Fde%5FSupervision

Se advierte, que si en la ejecución del Contrato/Convenio le sobreviniese alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de

1993 y demás normas que rigen la materia, deberá informar de inmediato una vez conocida la circunstancia generadora de la incompatibilidad o inhabilidad, según se trate; lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

Se le informa que la carpeta correspondiente al Contrato/Convenio en mención, se encuentra en la plataforma SECOP II. Lo anterior para el ejercicio de la labor designada en la presente comunicación.



FERNEY CARDONA ECHEVERRI
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO